

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0171-R

Machala, 27 de octubre de 2021

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

##### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0171-R

Machala, 27 de octubre de 2021

Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);"

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);"

**Que,** la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);"

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.-

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0171-R

Machala, 27 de octubre de 2021

(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

**Que**, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió:

“(...)Art. 9.- Delegar al Director Nacional de Planificación para que, a nombre y en representación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice las siguientes funciones:

5. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes. Las reformas que se efectuaren deberán ser debidamente puestas en conocimiento de la Dirección General; (...);

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-HU-2021-3935-M, 26 de octubre de 2021, el Espc. Richard Jamil Vite Valarezo, Director del Centro de Salud B – Huaquillas, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “AMBIENTAL EN ATOMIZADOR VARIAS FRAGANCIAS DE 600 CC; FUNDA DE BASURA NEGRA 23 X 28; FUNDAS NEGRAS DE 30 X 36; FUNDA DE BASURA DE 23 PULGADAS X 28 PULGADAS PAQUETES DE 10 UNIDADES C/U PLASTICO COLOR ROJO; UNDA DE BASURA SEMIINDUSTRIAL ROJA 30 PULGADAS X 36; DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE; DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE; DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO; CLORO LIQUIDO AL 5 POR CIENTO, GALON; AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON; TRAPEADOR; CERA LIQUIDA PARA PISOS ANTIDESLIZANTE GALON; JABÓN LÍQUIDO PARA RECARGAR GALÓN; DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALÓN; AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC; GEL ALCOHOL ANTISEPTICO GALON; y INSECTICIDA AEROSOL 400 CC”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **2.582,50 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-HU-2021-3935-M, 26 de octubre de 2021, el Espc. Richard Jamil Vite Valarezo, Director del Centro de Salud B – Huaquillas, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO DOBLADO EN Z (150 UNIDADES cada paquete); TACHO DUAL ROJO CON PEDAL 24 LITROS; TACHO DUAL NEGRO CON PEDAL 24 LITROS; CERA LIQUIDA GALON; DISPENSADOR CON BOTELLA RELLENABLE DE JABON LIQUIDO HASTA 800 ML.; AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 ML...; DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON; AMBIENTAL

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0171-R

Machala, 27 de octubre de 2021

CONCENTRADO LIQUIDO VARIAS FRAGANCIAS GALON; PAPEL TOALLA DE MANOS 100 M. ROLLO; CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA; DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE MANO BLANCO DOBLADO EN Z; y DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO ROLLOS DE 250 M.”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$2.462,82 DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro IESS-CSB-HU-2021-3932-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 001-2021-CSB HUAQUILLAS concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Espc. Richard Jamil Vite Valarezo, Director del Centro de Salud B – Huaquillas

*DISMINUIR.-*

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDO	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	TIPO DE BIENES	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDO	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	TIPO DE BIENES	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCION DE PAC	
330805	Materiales de Asco	AMBIENTAL COMEZADOR VARIAS FRAGANCIAS DE 400 CC	Bien	Catalogo Electronico	533100023	Unidad	48	2,90	139,20	530805	Materiales de Asco	AMBIENTAL COMEZADOR VARIAS FRAGANCIAS DE 400 CC	Bien	Catalogo Electronico	533100022	C1	Unidad	-	-	-	139,20
330805	Materiales de Asco	FUNDA DE BASURA NEGRA DE 30 X 36	Bien	Catalogo Electronico	941000223	Unidad	900	3,20	288,00	530805	Materiales de Asco	FUNDA DE BASURA NEGRA DE 30 X 36	Bien	Catalogo Electronico	941000223	C1	Unidad	-	-	-	288,00
330805	Materiales de Asco	FUNDA DE BASURA NEGRA DE 30 X 36	Bien	Catalogo Electronico	19220114	Unidad	90	3,80	342,00	530805	Materiales de Asco	FUNDA DE BASURA NEGRA DE 30 X 36	Bien	Catalogo Electronico	19220114	C1	Unidad	-	-	-	342,00
330805	Materiales de Asco	FUNDA DE BASURA DE 21 PULGADAS X 28 PULGADAS	Bien	Catalogo Electronico	19220114	Unidad	900	3,40	306,00	530805	Materiales de Asco	FUNDA DE BASURA DE 21 PULGADAS X 28 PULGADAS	Bien	Catalogo Electronico	19220114	C1	Unidad	-	-	-	306,00
330805	Materiales de Asco	PAQUETES DE 10 UNIDADES CU PLASTICO COLOR ROJO	Bien	Catalogo Electronico	19220114	Unidad	900	3,40	306,00	530805	Materiales de Asco	PAQUETES DE 10 UNIDADES CU PLASTICO COLOR ROJO	Bien	Catalogo Electronico	19220114	C1	Unidad	-	-	-	306,00
330805	Materiales de Asco	UNDA DE BASURA SEMIINDUSTRIAL ROJA 30 PULGADAS X 36	Bien	Catalogo Electronico	19220114	Unidad	90	3,95	355,50	530805	Materiales de Asco	UNDA DE BASURA SEMIINDUSTRIAL ROJA 30 PULGADAS X 36	Bien	Catalogo Electronico	19220114	C1	Unidad	-	-	-	355,50
330805	Materiales de Asco	DISPENSADOR DE FIBRA LIQUIDA CON BOTELLA RELENABLE	Bien	Catalogo Electronico	969400020	Unidad	10	9,20	92,00	530805	Materiales de Asco	DISPENSADOR DE FIBRA LIQUIDA CON BOTELLA RELENABLE	Bien	Catalogo Electronico	969400020	-	Unidad	-	-	-	92,00
330805	Materiales de Asco	DISPENSADOR DE FIBRA LIQUIDA CON BOTELLA RELENABLE	Bien	Catalogo Electronico	969400020	Unidad	24	19,20	460,80	530805	Materiales de Asco	DISPENSADOR DE FIBRA LIQUIDA CON BOTELLA RELENABLE	Bien	Catalogo Electronico	969400020	C1	Unidad	-	-	-	460,80
330805	Materiales de Asco	PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS 400 CC	Bien	Catalogo Electronico	969400011	Unidad	3	22,00	66,00	530805	Materiales de Asco	PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS 400 CC	Bien	Catalogo Electronico	969400011	C1	Unidad	-	-	-	66,00
330805	Materiales de Asco	CEPILLO LIQUIDO AL 5 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	94230125	Unidad	12	2,55	30,60	530805	Materiales de Asco	CEPILLO LIQUIDO AL 5 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	94230125	C1	Unidad	-	-	-	30,60
330805	Materiales de Asco	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS DE 400 CC	Bien	Catalogo Electronico	533100026	Unidad	8	5,65	45,20	530805	Materiales de Asco	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS DE 400 CC	Bien	Catalogo Electronico	533100026	C1	Unidad	-	-	-	45,20
330805	Materiales de Asco	PAPEL TOALLA DE MANO BLANCO DOBLADO EN Z	Bien	Catalogo Electronico	99930012	Unidad	12	3,80	45,60	530805	Materiales de Asco	PAPEL TOALLA DE MANO BLANCO DOBLADO EN Z	Bien	Catalogo Electronico	99930012	C1	Unidad	-	-	-	45,60
330805	Materiales de Asco	SERA LIQUIDA PARA PISOS ANTISEPTICANTE	Bien	Catalogo Electronico	55410015	Unidad	12	5,20	62,40	530805	Materiales de Asco	SERA LIQUIDA PARA PISOS ANTISEPTICANTE	Bien	Catalogo Electronico	55410015	C1	Unidad	-	-	-	62,40
330805	Materiales de Asco	FIBRA LIQUIDA PARA RECARGAR GALON	Bien	Catalogo Electronico	53320112	Unidad	12	4,35	52,20	530805	Materiales de Asco	FIBRA LIQUIDA PARA RECARGAR GALON	Bien	Catalogo Electronico	53320112	C1	Unidad	-	-	-	52,20
330805	Materiales de Asco	AMONIO QUATERNARIO GALON	Bien	Catalogo Electronico	94620024	Unidad	14	4,05	56,70	530805	Materiales de Asco	AMONIO QUATERNARIO GALON	Bien	Catalogo Electronico	94620024	C1	Unidad	-	-	-	56,70
330805	Materiales de Asco	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC	Bien	Catalogo Electronico	533100014	Unidad	48	3,05	146,40	530805	Materiales de Asco	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC	Bien	Catalogo Electronico	533100014	C1	Unidad	-	-	-	146,40
330805	Materiales de Asco	DESINFECTANTE ANTISEPTICO GALON	Bien	Catalogo Electronico	52901043	Unidad	14	35,00	490,00	530805	Materiales de Asco	DESINFECTANTE ANTISEPTICO GALON	Bien	Catalogo Electronico	52901043	C1	Unidad	-	-	-	490,00
330805	Materiales de Asco	INSECTICIDA AEROSOL 400 CC	Bien	Catalogo Electronico	946200105	Unidad	6	2,90	17,40	530805	Materiales de Asco	INSECTICIDA AEROSOL 400 CC	Bien	Catalogo Electronico	946200105	C1	Unidad	-	-	-	17,40
<b>TOTAL DISMINUCION AL PAC</b>																			<b>2.582,50</b>		

*AGREGAR.-*

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0171-R**
**Machala, 27 de octubre de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INVENCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPAC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INVENCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPAC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO PAC	
1							10			30805	Materiales de Aseo	PAPÉL TOALLA DE MANOS BLANCO DOBLADO EN Z FOLIONADAS (4x6)	Bien	Catálogo Electrónico	353100022	C3	Unidad	800	1,53	1.224,00	1.224,00
2							10			30805	Materiales de Aseo	PAPÉL DUAL FACIO DUAL ROJO CON PEDAL ELÉCTRIC	Bien	Catálogo Electrónico	364100030	C3	Unidad	7	14,37	100,59	100,59
3							10			30805	Materiales de Aseo	PAPÉL DUAL FACIO DUAL ROJO CON PEDAL ELÉCTRIC	Bien	Catálogo Electrónico	364100031	C3	Unidad	7	14,37	100,59	100,59
4							10			30805	Materiales de Aseo	ERA LIQUIDA DALLON	Bien	Catálogo Electrónico	354100035	C3	Unidad	6	3,80	22,80	22,80
5							10			30805	Materiales de Aseo	DISPENSADOR CON BOTELLA BELLENABLE DE ABON LIQUIDO HASTA 80 ML	Bien	Catálogo Electrónico	369400020	C3	Unidad	24	12,95	310,80	310,80
6							10			30805	Materiales de Aseo	FRAGANCIAS AMBIENTAL PARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 ML	Bien	Catálogo Electrónico	353100014	C3	Unidad	36	2,60	93,60	93,60
7							10			30805	Materiales de Aseo	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO FALON	Bien	Catálogo Electrónico	346200024	C3	Unidad	24	4,00	96,00	96,00
8							10			30805	Materiales de Aseo	AMBIENTAL FONTEBRADO LIQUIDO VARIAS FRAGANCIAS FALON	Bien	Catálogo Electrónico	353100026	C3	Unidad	24	3,41	82,32	82,32
9							10			30805	Materiales de Aseo	PAPÉL TOALLA DE MANOS 100% BIEN BOLLÓ	Bien	Catálogo Electrónico	321900016	C3	Unidad	88	4,25	204,00	204,00
10							10			30805	Materiales de Aseo	PAPELLO PARA SANTIABO CON BASE PLASTICA	Bien	Catálogo Electrónico	369400011	C3	Unidad	12	1,01	12,36	12,36
11							10			30805	Materiales de Aseo	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE MANO BLANCO DOBLADO EN Z	Bien	Catálogo Electrónico	369400012	C3	Unidad	12	11,73	140,76	140,76
12							10			30805	Materiales de Aseo	DISPENSADOR DE PAPEL BELLENABLE BOLLÓ DE 230 ML	Bien	Catálogo Electrónico	369400021	C3	Unidad	6	12,50	75,00	75,00
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>																				<b>3.482,82</b>	

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [jean.carchi@iess.gob.ec](mailto:jean.carchi@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jean Paolo Carchi Gonzaga  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO**

Referencias:  
 - IESS-CSB-HU-2021-3935-M

Copia:  
 Señor  
 Martín Roman Cruz Tumbaco  
**Oficinista**

Señorita Economista  
 Evelyn Daniela Ulloa Urresta  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**